



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO N° 193.-

DALCAHUE, 20 de Enero del 2017.-

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1988 del 15.12.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto de fecha 03.12.2017, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **Don HÉCTOR FABIÁN CAICHEO VARGAS**, Cédula de Identidad con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2017 al 30.06.2017, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 Centro costo 02.02.02

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Siaper
 - ✓ Secretaria Municipal
 - ✓ **Transparencia**
 - ✓ Oficina de Partes
 - ✓ Interesado
- JSHS/MAAB/PALP/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 03 de Enero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: _____ y Don **HÉCTOR FABIÁN CAICHEO VARGAS**, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____, comuna de _____ teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **HÉCTOR FABIÁN CAICHEO VARGAS**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Prestar servicios como apoyo manejo redes sociales y producción institucional para tv local, redacción notas prensa diarios impresos, medios digitales, posicionamiento web pagina institucional www.munidalcahue.cl, producto audiovisual oficina de medio ambiente, turismo, prodesal tipo spot., creación espacio conectado para redes sociales y tv local, (larga duración 30 minutos)., capsulas tipo noticia emisión tv local.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don **HÉCTOR FABIÁN CAICHEO VARGAS**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 350.000.- (Trescientos Cincuenta Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Administrador Municipal.

- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, pasajes cuando corresponda, (Equivalente a grado 18° de la E.M.S).

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 01.01.2017 hasta el 30.06.2017, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner termino al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizado a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don **HÉCTOR FABIÁN CAICHEO VARGAS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

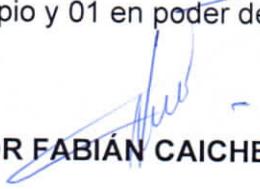
QUINTO: Se expresa que Don **HÉCTOR FABIÁN CAICHEO VARGAS**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **HÉCTOR FABIÁN CAICHEO VARGAS**, para todos los efectos

legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


HÉCTOR FABIÁN CAICHEO VARGAS

DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE



MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE